

Artículo 34.- Los directores de las unidades académicas de adscripción tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Mantener una actitud de trabajo en equipo para coordinar sus actividades con las demás dependencias universitarias contribuyendo de esta manera al mejor funcionamiento de la Universidad;
- II. Coordinar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades académicas, de docencia, investigación y vinculación, relacionadas con los programas educativos de su Unidad Académica de Adscripción de acuerdo con los correspondientes planes de estudio;
- III. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo, de los Órganos Colegiados y del Rector, en todo lo relacionado con la Unidad Académica de Adscripción a su cargo;
- IV. Formular su Programa Operativo Anual con base en la normatividad aplicable;
- V. Coordinar y dirigir el desarrollo de proyectos dependientes de su Unidad Académica de Adscripción;
- VI. Proponer el establecimiento de las líneas de acción en la conformación del Programa de Superación del Personal Académico, con relación a la Unidad Académica de Adscripción a su cargo;
- VII. Participar en la elaboración de la estadística básica de la Universidad, así como en el Sistema Automatizado de Información Integral;
- VIII. Proporcionar en los términos y plazos establecidos; la información y documentación que le sea requerida por instancias superiores;
- IX. Asesorar y apoyar técnicamente en asuntos de su competencia, a los usuarios de los servicios que presta la Universidad;
- X. Presentar al Rector, para su aprobación, a través de la Dirección Académica, la carga académica cuatrimestral del personal académico de la Unidad Académica de Adscripción a su cargo;
- XI. Coordinarse con el Director de Vinculación para detectar necesidades de las empresas del sector productivo de bienes y servicios, en cuanto a capacitación y asistencia técnica;
- XII. Elaborar conjuntamente con la Dirección de Vinculación programas de visitas a empresas;
- XIII. Vigilar el buen uso y optimización de laboratorios, talleres y equipos asignados a la Unidad Académica de Adscripción a su cargo;
- XIV. Mantener comunicación permanente con los alumnos con el propósito de promover acciones para un óptimo funcionamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje;
- XV. Elaborar el proyecto de presupuesto de la Unidad Académica de Adscripción a su cargo, previendo los requerimientos de recursos humanos y materiales para su buen funcionamiento, considerando los lineamientos establecidos por la Universidad al respecto;
- XVI. Participar en los procesos de ingreso promoción y permanencia del personal académico de la Unidad Académica de Adscripción a su cargo en los términos que señalan en la normatividad aplicable;
- XVII. Ejercer el presupuesto autorizado a la Unidad Académica de Adscripción a su cargo conforme a la normatividad establecida;
- XVIII. Las demás atribuciones y responsabilidades que, por disposición reglamentaria o mandato expreso del Rector, se le confiera para el mejor desempeño de sus funciones.